

República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

ACTA RESOLUTIVA
No. 020-PLE-CNE-2026

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE VIERNES 03
DE ABRIL DE 2026**

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar

Ing. Enrique Pita García

Ing. José Cabrera Zurita

Dra. Elena Nájera Moreira

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el viernes 03 de abril de 2026, a las 10h30.

- Con memorando Nro. CNE-CEAL-2026-0027-M de 03 de abril de 2026, la Mgs. Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral presentó su excusa, indicando: "(...) pongo en su conocimiento mi excusa a la Sesión Ordinaria Nro. 020-PLE-CNE-2026 de 03 de abril de 2026, a desarrollarse a las 10h30, por encontrarme en uso de mi permiso de lactancia, que me impide poder asistir."

9

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y resolución** del Informe Técnico para determinar el número de dignidades y cargos a elegirse en las Elecciones Seccionales y Elección del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027.
2. **Conocimiento y resolución** del Informe Técnico de circunscripciones cantonales para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027.

TRATAMIENTO PUNTO 1

PLE-CNE-1-3-4-2026

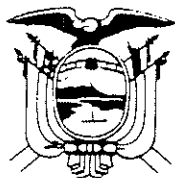
El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 116 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres, y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país."*;
- Que el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico- culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales; Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales."*;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, refiere que: “Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley (...)”;
- Que el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.”;
- Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.”;
- Que el artículo 152 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “Los Consejos Regionales y los Concejos Distritales Metropolitanos Autónomos se integrarán de la siguiente manera:
1. Con menos de un millón de habitantes, quince representantes;
 2. Con más de un millón de habitantes, diecinueve representantes;
 3. Con más de dos millones de habitantes, veintiún representantes;
 - y,
 4. Con más de tres millones de habitantes, veinte y cinco representantes (...)”;
- Que el artículo 154 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “Las y los prefectos provinciales serán electos por los ciudadanos y ciudadanas electores correspondientes a cada provincia. Se proclamará electo al candidato o candidata que hubiere alcanzado el mayor número de votos.”;
- Que el artículo 155 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “Las alcaldesas y los alcaldes de los distritos

metropolitanos y de los municipios cantonales, serán electos en la circunscripción territorial correspondiente. Se proclamará electo al candidato y candidata que hubiere alcanzado el mayor número de votos.”;

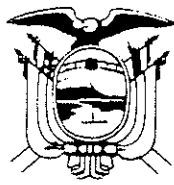
Que el artículo 156 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “Los Concejos Municipales estarán integrados por concejales de acuerdo con el número siguiente:

1. Los municipios con más de cuatrocientos mil un habitantes, quince concejales;
2. Los municipios con más de trescientos mil un habitantes, trece concejales;
3. Los municipios con más de doscientos mil un habitantes, once concejales;
4. Los municipios con más de cien mil un habitantes, nueve concejales;
5. Los municipios con más de cincuenta mil un habitantes, siete concejales; y,
6. Los municipios con menos de cincuenta mil habitantes, cinco concejales.”;

Que el artículo 157 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “El Consejo Nacional Electoral establecerá las circunscripciones urbanas y rurales para la elección de los concejales municipales de cada cantón. En cada circunscripción se elegirá el número que resulte de multiplicar el total de concejales del cantón por el porcentaje de la población de la circunscripción correspondiente. El resultado se aproximará al entero más cercano. Cuando el valor no alcance la unidad en la circunscripción se elegirá un concejal. Las circunscripciones urbanas que elijan entre ocho y doce representantes se subdividirán a su vez en dos circunscripciones.”;

Que el artículo 158 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “Cada circunscripción que corresponde a una parroquia rural tendrá una Junta Parroquial conformada por cinco vocales electos en su jurisdicción, salvo en aquellas en que su población sobrepase los cincuenta mil habitantes, en cuyo caso se elegirán siete vocales. El vocal más votado la presidirá.”;

Que el artículo 159 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “Cuando en una circunscripción debe elegirse una sola



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

consejera o consejero regional, concejal o concejal, se proclamará ganador a quien obtenga la más alta votación.”;

- Que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, determina lo siguiente: “(...) 2.2 GESTIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA. 2.2.1. GESTIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS. Unidad Administrativa - Dirección Nacional de Organizaciones Políticas. Atribuciones y responsabilidades:
(...) j) Formular propuestas para determinar el número de dignidades y cargos a elegirse en cada proceso electoral.”;
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-0699-M, de 17 de marzo de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, remitió a la Dirección Nacional de Estadística el memorando Nro. CNE-SG-2024-1289-M, de 17 de marzo de 2024, suscrito por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a través del cual puso en conocimiento el oficio Nro. INEC-INEC-2024-0231-O, del 15 de marzo de 2024, suscrito por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el que adjunta el archivo de Excel con la información que corresponde a las proyecciones poblacionales periodo 2020 – 2029;
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-0710-M, de 18 de marzo de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales puso en conocimiento del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política el memorando Nro. CNE-DNE-2024-111-M, de 18 de marzo de 2024, suscrito por la Directora Nacional de Estadística, con el análisis, las consideraciones y sugerencias realizadas como Unidad competente, señalando lo siguiente: “(...) En este sentido; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150, numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, la Dirección Nacional de Estadística considera y sugiere que para realizar los cálculos y determinar el número de dignidades de assembleístas provinciales que se elegirán en las Elecciones Generales 2025 y posteriores cálculos de dignidades que se deban realizar, se debería utilizar los datos del VIII Censo de Población 2022 remitidos al Consejo Nacional Electoral mediante Oficio Nro. INEC-SUGEN-2023-0441-O del 8 de noviembre de 2023, datos que corresponden a la población censada durante el empadronamiento nacional; y, no las **estimaciones y proyecciones poblacionales** que publicó el INEC en el mes de febrero de 2024, puesto que esta información es una estadística adicional para la construcción de las proyecciones de población.”;

Q

Que mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-0169-M, de 27 de enero de 2026, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, el memorando Nro. CNE-DNE-2026-0022-M, de 27 de enero de 2026, con el cual se informó lo siguiente: “(...) en atención a la solicitud realizada por parte de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales de dar atención al punto dos “desagregar la población urbana y rural cantonal y parroquial” remito a usted señor Coordinador los datos oficiales del último VIII Censo de Población y VII de Vivienda 2022, expedidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), los datos desagregados por cantón se encuentran en la pestaña 1.1 y por parroquia en la 1.2 (...)”;

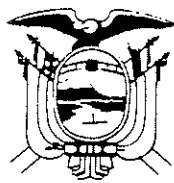
Que mediante correo electrónico institucional de 12 de marzo de 2026, la Dirección Nacional de Estadística, remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, la población de las nuevas parroquias rurales creadas, para el cálculo del número de dignidades de las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, bajo el siguiente detalle:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN
Manabí	Rocafuerte	Sosote	12.768
Pichincha	Cayambe	Juan Montalvo	14.831
Pastaza	Pastaza	Shuar Pastaza	4.709
Sucumbíos	Shushufindi	La Primavera	2.489
Sucumbíos	Shushufindi	La Magdalena	3.223
Información proporcionada por la Dirección Nacional de Estadística.			

Que mediante correo electrónico institucional de 13 de marzo de 2026, la Dirección Nacional de Estadística, remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, la siguiente información:

“1. La parroquia Shuar Pastaza se conformó con población de la parroquia rural Simón Bolívar.

2. Las parroquias La Primavera y La Magdalena fueron conformadas con población de las parroquias rurales San Roque, Limoncocha y de la parroquia urbana Shushufindi.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

En consecuencia, la población de las parroquias queda de la siguiente manera:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	POBLANCIÓN
Pastaza	Pastaza	Shuar Pastaza	4.709
Pastaza	Pastaza	Simón Bolívar	2.980
Sucumbíos	Shushufindi	La Primavera	2.489
Sucumbíos	Shushufindi	La Magdalena	3.223
Sucumbíos	Shushufindi	San Roque	3.983
Sucumbíos	Shushufindi	Limoncocha	5.528
Sucumbíos	Shushufindi	Shushufindi	26.864
Información proporcionada por la Dirección Nacional de Estadística			

- Que mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2026-0713-M, de 19 de marzo de 2026, suscrito por el Director Nacional de Organizaciones Políticas, se atendieron las recomendaciones emitidas por la Dirección Nacional de Estadística;
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-0565-M, de 20 de marzo de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, se remitió el memorando Nro. CNE-DNOP-2026-0713-M, a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales;
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-0784-M, de 20 de marzo de 2026, se remitió a la Dirección Nacional de Estadística para conocimiento y trámite pertinente el memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-0565-M, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política; mediante el cual, se da contestación a lo solicitado mediante memorando Nro. CNE-DNE-2026-0157-M, concerniente al requerimiento de información actualizada, correspondiente al proceso de estimación de escaños para Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-0790-M, de 20 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Wilson Hermel Hinojosa Troya,

9

Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, se remitió el memorando Nro. CNE-DNE-2026-0172-M, de 20 de marzo de 2026, a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, mediante el cual se informó lo siguiente: "(...), que los datos analizados se encuentran sin errores en todas las dignidades. Particular que pongo a su consideración para los fines pertinentes; y, que el área responsable de "formular propuestas para determinar el número de dignidades y cargos a elegirse en cada proceso electoral", proceda de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades (...);

Que con Informe Técnico Jurídico No. 117-DNOP-CNE-2026, de 02 de abril de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Encargado y el Director Nacional de Organizaciones Políticas; adjunto al memorando Nro. CNE-DNOP-2026-0991-M, de 02 de abril de 2026, establece: "**ANÁLISIS** Con la finalidad de determinar el número de dignidades y cargos a elegirse en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, se utilizó la información del VIII Censo de Población y VII de Vivienda 2022, entregado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, conforme el siguiente detalle:

PROVINCIA	POBLACIÓN CENSO 2010	POBLACIÓN CENSO 2022
Azuay	712.127	801.609
Bolívar	183.641	199.078
Cañar	225.184	227.578
Carchi	164.524	172.828
Cotopaxi	409.205	470.210
Chimborazo	458.581	471.933
El Oro	600.659	714.592
Esmeraldas	534.092	553.900
Guayas	3.645.483	4.391.923
Imbabura	398.244	469.879
Loja	448.966	485.421
Los Ríos	778.115	898.652
Manabí	1.369.780	1.592.840



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

PROVINCIA	POBLACIÓN CENSO 2010	POBLACIÓN CENSO 2022
Morona Santiago	147.940	192.508
Napo	103.697	131.675
Pastaza	83.933	111.915
Pichincha	2.576.287	3.089.473
Tungurahua	504.583	563.532
Zamora Chinchipe	91.376	110.973
Galápagos	25.124	28.583
Sucumbíos	176.472	199.014
Orellana	136.396	182.166
Santo Domingo de los Tsáchilas	368.013	492.969
Santa Elena	308.693	385.735
TOTAL	13.738.988	16.938.986
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos.		

CRITERIO TÉCNICO PARA EL CÁLCULO POR DIGNIDAD.

Prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos. En cumplimiento del artículo 154 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se establece el número de dignidades unipersonales de prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales a elegirse en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, uno por cada provincia a excepción de Galápagos que tiene un gobierno de régimen especial, conforme el siguiente detalle:

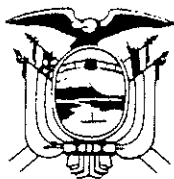
PROVINCIA	PREFECTOS
Azuay	1
Bolívar	1
Cañar	1
Carchi	1
Cotopaxi	1
Chimborazo	1

El Oro	1
Esmeraldas	1
Guayas	1
Galápagos	0
Imbabura	1
Loja	1
Los Ríos	1
Manabí	1
Morona Santiago	1
Napo	1
Orellana	1
Pastaza	1
Pichincha	1
Santa Elena	1
Santo Domingo de los Tsáchilas	1
Sucumbíos	1
Tungurahua	1
Zamora Chinchipe	1
TOTALES	23

Alcaldesas o alcaldes

En cumplimiento del artículo 155 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia se establece el número de dignidades unipersonales de alcaldesas y alcaldes de los distritos metropolitanos y de los municipios cantonales a elegirse en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027. En este sentido, conviene precisar que, para la dignidad de alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, según el número de habitantes conforme al último Censo de Población 2022, existe un incremento del número en la siguiente provincia:

PROVINCIA	CANTÓN	POBLACION	ALCALDES
Morona Santiago	Sevilla Don Bosco	18.647	1



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Por lo tanto, en el anexo "Dignidades a elegirse Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027", se determina el detalle de la dignidad de alcaldesas o alcaldes distritales y municipales de los 222 cantones y distrito metropolitano.

Concejales urbanos y rurales

En cumplimiento de los artículos 156 y 157 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se realiza el cálculo del número de dignidades pluripersonales de concejales urbanos y rurales para los Concejos Municipales a elegirse en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, en base al número de habitantes conforme al último Censo de Población 2022.

El número total de concejales depende del número de habitantes de cada cantón o distrito metropolitano, por lo que los concejos municipales estarán integrados con la siguiente distribución, más de 400.001 habitantes, 15 Concejales; de 300.001 a 400.000, 13 Concejales; de 200.001 a 300.000, 11 Concejales; de 100.001 a 200.000, 9 Concejales; de 50.001 a 100.000, 7 Concejales; y menos de 50.000, 5 Concejales.

El Distrito Metropolitano de Quito, se rige por el artículo 152 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Al tener más de 2 millones de habitantes, estará integrado por 21 concejales. Del cálculo de porcentaje establecido en el artículo 157, son 14 urbanos y 7 rurales.

Para la determinación de concejales urbanos y concejales rurales en los cantones, la fórmula que se aplica para determinar el número de concejales urbanos y rurales es la siguiente:

- **Concejales rurales:**
 - Población rural dividido para la población total del cantón, este resultado se multiplica por el número total de concejales del cantón, el resultado se aproxima al entero más cercano, cuando este valor no alcanza la unidad, pero el cantón si tiene población rural, se elige un

9

concejal.

- **Concejales urbanos:**

- Número total de concejales del cantón menos número de concejales rurales.

Por otro lado, es preciso señalar que según el número de habitantes conforme al último Censo de Población 2022, las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, existe un incremento del número de concejales en los siguientes cantones:

PROVINCIA	CANTÓN	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL	POBLACION TOTAL	CONCEJALES URBANOS	CONCEJALES RURALES	TOTAL CONCEJALES
Cotopaxi	La Maná	47.967	5.826	53.793	6	1	7
Cotopaxi	Latacunga	125.651	91.610	217.261	6	5	11
El Oro	Huaquillas	56.303	0	56.303	7	0	7
El Oro	Machala	301.771	4.538	306.309	12	1	13
Esmeraldas	Atacames	21.868	29.336	51.204	3	4	7
Esmeraldas	Esmeraldas	170.529	41.319	211.848	9	2	11
Guayas	Daule	183.399	39.047	222.446	9	2	11
Guayas	Durán	303.910	0	303.910	13	0	13
Guayas	El Triunfo	60.541	0	60.541	7	0	7
Guayas	Pedro Carbo	38.405	13.772	52.177	5	2	7
Guayas	Playas	58.768	0	58.768	7	0	7
Imbabura	Antonio Ante	28.099	25.672	53.771	4	3	7
Imbabura	Cotacachi	21.414	31.587	53.001	3	4	7
Imbabura	Ibarra	168.068	49.401	217.469	9	2	11
Los Ríos	Quevedo	187.103	18.905	206.008	10	1	11
Los Ríos	Valencia	51.509	0	51.509	7	0	7
Manabí	Portoviejo	252.248	70.677	322.925	10	3	13
Manabí	Santa Ana	24.506	26.956	51.462	3	4	7
Morona Santiago	Sevilla Don Bosco	18.647	0	18.647	5	0	5
Orellana	La Joya de los Sachas	25.989	26.455	52.444	3	4	7
Pichincha	Cayambe	34.477	70.790	105.267	3	6	9
Pichincha	Mejía	32.814	69.080	101.894	3	6	9
Pichincha	Rumiñahui	102.863	5.041	107.904	8	1	9



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

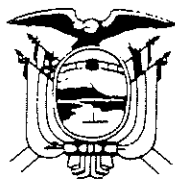
PROVINCIA	CANTÓN	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL	POBLACION TOTAL	CONCEJALES URBANOS	CONCEJALES RURALES	TOTAL CONCEJALES
Santa Elena	La Libertad	112.247	0	112.247	9	0	9
Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	37.178	14.208	51.386	5	2	7
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	373.321	68.262	441.583	13	2	15
Sucumbíos	Lago Agrio	65.791	39.253	105.044	6	3	9
Sucumbíos	Shushufindi	26.864	23.962	50.826	4	3	7

Además, existe el cambio en la distribución entre concejales urbanos y concejales rurales con respecto a las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, en los siguientes cantones:

PROVINCIA	CANTÓN	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL	POBLACION TOTAL	CONCEJALES URBANOS	CONCEJALES RURALES	TOTAL CONCEJALES
Azuay	Camilo Ponce Enríquez	22.810	0	22.810	5	0	5
Azuay	Cuenca	361.524	234.577	596.101	9	6	15
Azuay	Oña	2.456	966	3.422	4	1	5
Bolívar	Chillanes	13.855	5.947	19.802	3	2	5
Carchi	Mira	6.706	6.021	12.727	3	2	5
Cotopaxi	Pujilí	42.614	24.366	66.980	4	3	7
Esmeraldas	Muisne	8.788	27.638	36.426	1	4	5
Esmeraldas	Quinindé	55.722	71.119	126.841	4	5	9
Guayas	Salitre	30.549	30.511	61.060	4	3	7
Guayas	Samborombón	81.854	16.686	98.540	6	1	7
Imbabura	Otavalo	55.534	58.769	114.303	4	5	9
Imbabura	Pimampiro	10.076	3.290	13.366	4	1	5
Loja	Celica	6.685	7.694	14.379	2	3	5
Loja	Chaguarpamba	3.466	3.391	6.857	3	2	5

PROVINCIA	CANTÓN	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL	POBLACIÓN TOTAL	CONCEJALES URBANOS	CONCEJALES RURALES	TOTAL CONCEJALES
Loja	Saraguro	9.679	19.432	29.111	2	3	5
Manabí	Rocafuerte	29.920	12.768	42.688	4	1	5
Morona Santiago	Huamboya	4.083	6.747	10.830	2	3	5
Morona Santiago	Morona	22.621	13.667	36.288	3	2	5
Morona Santiago	Taisha	7.817	18.883	26.700	1	4	5
Napo	Archidona	15.316	15.172	30.488	3	2	5
Napo	Tena	39.578	41.238	80.816	3	4	7
Pastaza	Pastaza	39.473	43.281	82.754	3	4	7
Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	1.776.364	903.358	2.679.722	14	7	21
Pichincha	Pedro Moncayo	21.157	19.326	40.483	3	2	5
Santa Elena	Salinas	35.081	51.720	86.801	3	4	7
Zamora Chinchipe	Yacuambi	2.979	3.412	6.391	2	3	5
Zamora Chinchipe	Yantzaza	16.375	6.995	23.370	4	1	5

En cuanto a la determinación del número de concejales urbanos y rurales de las circunscripciones electorales de los distritos metropolitanos y de los municipios cantonales, que eligen ocho o más concejales, de acuerdo con los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y conforme las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, le corresponde a la Dirección Nacional de Registro Electoral realizar la delimitación de las circunscripciones electorales y establecer el número de concejales urbanos y concejales rurales a elegir en cada una de ellas, las mismas que deben garantizar el principio de proporcionalidad e igualdad en



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

el ámbito electoral y la diferencia numérica entre habitantes y electores, en los siguientes cantones:

PROVINCIA	CANTÓN	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL	POBLACION TOTAL	CONCEJALES URBANOS	CONCEJALES RURALES	TOTAL CONCEJALES
Azuay	Cuenca	361.524	234.577	596.101	9	6	15
Chimborazo	Riobamba	188.891	71.991	260.882	8	3	11
El Oro	Machala	301.771	4.538	306.309	12	1	13
Esmeraldas	Esmeraldas	170.529	41.319	211.848	9	2	11
Guayas	Daule	183.399	39.047	222.446	9	2	11
Guayas	Durán	303.910	0	303.910	13	0	13
Guayas	Guayaquil	2.665.392	81.011	2.746.403	14	1	15
Guayas	Milagro	173.407	22.536	195.943	8	1	9
Imbabura	Ibarra	168.068	49.401	217.469	9	2	11
Loja	Loja	214.296	35.732	250.028	9	2	11
Los Ríos	Quevedo	187.103	18.905	206.008	10	1	11
Manabí	Manta	261.871	9.274	271.145	10	1	11
Manabí	Portoviejo	252.248	70.677	322.925	10	3	13
Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	1.776.364	903.358	2.679.722	14	7	21
Pichincha	Rumiñahui	102.863	5.041	107.904	8	1	9
Santa Elena	La Libertad	112.247	0	112.247	9	0	9
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	373.321	68.262	441.583	13	2	15

Por lo tanto, en el anexo "Dignidades a elegirse Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027", se determina el detalle de la dignidad de concejales urbanos y rurales de los 222 cantones y distrito metropolitano.

Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales

9

En cumplimiento del artículo 158 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se realiza el cálculo del número de dignidades pluripersonales de vocales de las juntas parroquiales rurales a elegirse en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, en base al número de habitantes conforme al último Censo de Población 2022, se elige 5 vocales por cada parroquia rural, a excepción de las parroquias con una población superior a 50,000 habitantes, que elige 7 vocales.

En este contexto, conviene resaltar que según el número de habitantes conforme al último Censo de Población 2022, las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, existe un incremento del número de vocales en las siguientes parroquias:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN	VOCALES
Manabí	Rocafuerte	Sosote	12.768	5
Pastaza	Pastaza	Shuar Pastaza	4.709	5
Pichincha	Cayambe	Juan Montalvo	14.831	5
Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Tumbaco	79.109	7
Sucumbíos	Shushufindi	La Magdalena	3.223	5
Sucumbíos	Shushufindi	La Primavera	2.489	5

Por lo tanto, en el anexo "Dignidades a elegirse en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027", se determina el detalle de la dignidad de Vocales a las Juntas Parroquiales Rurales de las 825 parroquias a nivel nacional.

Consolidado por provincia del número de escaños de dignidades a elegirse en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

PROVINCIA	POBLACION	PREFECTOS	ALCALDES	CONCEJALES URBANOS	CONCEJALES RURALES	VOCALES JUNTAS PARROQUIALES
Azuay	801.609	1	15	54	31	305
Bolívar	199.078	1	7	26	11	95
Cañar	227.578	1	7	28	13	130
Carchi	172.828	1	6	19	13	130
Cotopaxi	470.210	1	7	26	21	165
Chimborazo	471.933	1	10	36	20	225
El Oro	714.592	1	14	64	22	250
Esmeraldas	553.900	1	7	22	25	285
Galápagos	28.583	0	3	12	3	25
Guayas	4.391.923	1	25	148	23	145
Imbabura	469.879	1	6	26	18	180
Loja	485.421	1	16	50	36	390
Los Ríos	898.652	1	13	63	20	85
Manabí	1.592.840	1	22	101	41	280
Morona Santiago	192.508	1	13	37	28	225
Napo	131.675	1	5	16	11	100
Orellana	182.166	1	4	11	13	140
Pastaza	111.915	1	4	11	11	90
Pichincha	3.089.473	1	8	45	23	276
Santa Elena	385.735	1	3	15	10	40
Santo Domingo de los Tsáchilas	492.969	1	2	18	4	50
Sucumbíos	199.014	1	7	21	20	155
Tungurahua	563.532	1	9	36	19	220
Zamora Chinchiipe	110.973	1	9	25	20	145
TOTALES	16.938.986	23	222	910	456	4.131

Cabe señalar que se ha realizado los cálculos de escaños de la parroquia "El Carmen de Pijilí", considerando que pertenece al cantón Santa Isabel de la provincia de Azuay, conforme a la información del VIII Censo de Población y VII de Vivienda 2022, conforme el siguiente detalle:

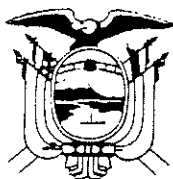
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN	VOCALES
Azuay	Santa Isabel	El Carmen de Pijilí	2.648	5

Que con Informe Técnico No. 117-DNOP-CNE-2026, de abril de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Encargado y el Director Nacional de Organizaciones Políticas; adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-0675-M, del 03 de abril de 2026, establece: “**CONCLUSIONES** La información poblacional remitida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos a través de Oficio Nro. INEC-SUGEN-2023-0441-O del 8 de noviembre de 2023 constituyó la base para realizar la distribución y determinar el número de dignidades para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027:

En este sentido, de acuerdo con lo determinado en los artículos 154, 155, 156, 157 y 158 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se elegirán para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027 las siguientes dignidades:

DIGNIDAD	ESCAÑOS
Prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales	23
Alcaldesas o alcaldes distritales y municipales	222
Concejalas o concejales distritales y municipales urbanos	910
Concejalas o concejales distritales y municipales rurales	456
Vocales de las juntas parroquiales rurales	4.131
TOTAL	5.742

“**RECOMENDACIONES** En base a los elementos técnicos y legales expuestos, la Coordinación Nacional de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas recomiendan al Pleno del Consejo Nacional Electoral lo siguiente: **APROBAR** el número de dignidades de prefectos o prefectas y



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejalas o concejales distritales y municipales, y vocales de las juntas parroquiales rurales, a elegirse en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, conforme la tabla establecida en el acápite 4; **DISPONER** a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral la delimitación de las circunscripciones electorales del distrito metropolitano y de los municipios cantonales en base a la información del último Censo Nacional de población y determinar el número de concejales urbanos y concejales rurales por circunscripción a elegirse en las **Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027**, de acuerdo con los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, **DISPONER** a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, notificar el número de prefectos o prefectas y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejalas o concejales distritales y municipales, y vocales de las juntas parroquiales rurales a ser elegidos en las **Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027**, a los representantes legales de las organizaciones políticas que se encuentran inscritas en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.”

Que las deliberaciones, intervenciones y fundamentos que sustentaron la votación de las Consejeras y Consejeros para la expedición de la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 020-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarios,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el número de dignidades de prefectos o prefectas y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejalas o concejales distritales y municipales, y vocales de

las juntas parroquiales rurales, a elegirse en las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, conforme la tabla establecida en el acápite 4 del Informe Técnico Nro. 117-DNOP-CNE-2026.

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral la delimitación de las circunscripciones electorales del Distrito Metropolitano y de los municipios cantonales en base a la información del último Censo Nacional de población y determinar el número de concejales urbanos y concejales rurales por circunscripción a elegirse en las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, de acuerdo con los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, notificar el número de prefectos o prefectas y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales, y vocales de las juntas parroquiales rurales a ser elegidos en las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, a los representantes legales de las organizaciones políticas que se encuentran inscritas en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese al Secretario General la notificación de la presente resolución a los Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Organizaciones Políticas Nacionales, Organizaciones Políticas Provinciales, Cantonales y Parroquiales a través de las Secretarías de las Delgaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 020-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- Lo Certifico.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

TRATAMIENTO PUNTO 2

PLE-CNE-2-3-4-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 116 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país."*;
- Que el artículo 150 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las dignidades a ser elegidas en las circunscripciones se realizarán de acuerdo a la información proporcionada por el último Censo Nacional de Población;
- Que el artículo 152 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *"Los Consejos Regionales y los Concejos Distritales Metropolitanos Autónomos se integrarán de la siguiente manera:*
- 1.** *Con menos de un millón de habitantes, quince representantes;*
 - 2.** *Con más de un millón de habitantes, diecinueve representantes;*
 - 3.** *Con más de dos millones de habitantes, veintiún representantes;*
- y,
- 4.** *Con más de tres millones de habitantes, veinte y cinco representantes.*

El Consejo Nacional Electoral establecerá las circunscripciones urbanas y rurales para la elección de los consejeros regionales y distritales, en función del porcentaje de la población de la circunscripción correspondiente. El resultado se aproximará al entero más cercano. Cuando el valor no alcance la unidad en la circunscripción se elegirá un consejero. Las circunscripciones

urbanas que elijan entre ocho y doce representantes se subdividirán a su vez en dos circunscripciones, aquellas que pasen de trece y hasta diez y ocho se subdividirán en tres y las que pasen de diez y ocho lo harán en cuatro circunscripciones.”;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “Los Concejos Municipales estarán integrados por concejales de acuerdo con el número siguiente:

1. Los municipios con más de cuatrocientos mil un habitantes, quince concejales;
2. Los municipios con más de trescientos mil un habitantes, trece concejales;
3. Los municipios con más de doscientos mil un habitantes, once concejales;
4. Los municipios con más de cien mil un habitantes, nueve concejales;
5. Los municipios con más de cincuenta mil un habitantes, siete concejales; y,
6. Los municipios con menos de cincuenta mil habitantes, cinco concejales.”;

Que el artículo 157 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “El Consejo Nacional Electoral establecerá las circunscripciones urbanas y rurales para la elección de los concejales municipales de cada cantón. En cada circunscripción se elegirá el número que resulte de multiplicar el total de concejales del cantón por el porcentaje de la población de la circunscripción correspondiente. El resultado se aproximará al entero más cercano. Cuando el valor no alcance la unidad en la circunscripción se elegirá un concejal. Las circunscripciones urbanas que elijan entre ocho y doce representantes se subdividirán a su vez en dos circunscripciones.”;

Que con oficio Nro. INEC-SUGEN-2023-0441-O, de 8 de noviembre de 2023, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) envió al Consejo Nacional Electoral, la información del VIII Censo de Población y VII de Vivienda del Ecuador, con corte censal a noviembre de 2022, con la información de población según sector censal en respuesta al oficio Nro. CNE-DNRE-2023-0047-OF, de 4 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Registro Electoral;

Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-14-2-2026, de 14 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de sus atribuciones resolvió: “(...) Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral a partir del 14 de febrero de 2026, el que comprende



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

el conjunto de actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas preelectoral, electoral propiamente dicha y postelectoral para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027", a partir del 14 de febrero de 2026, en el que se elegirán: prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejalas o concejales distritales y municipales, vocales de las juntas parroquiales rurales; y, consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el periodo 2027-2031, de conformidad con los artículos 19 y 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (...);

- Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-14-2-2026, de 14 de febrero de 2026, se aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;
- Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-3-2026, de 5 de marzo de 2026, y la Fe de Erratas a esta Resolución, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "(...) Aprobar el Plan Operativo, Informe de Directrices, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial asignado (...)", para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027";
- Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-27-3-2026, de 27 de marzo de 2026, el Pleno de Consejo Nacional Electoral aprobó la modificación del calendario electoral para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, en la cual se establece que la actividad de cierre de circunscripciones electorales cantonales y de organización territorial electoral se realizará el 3 de abril de 2026;
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-0049-M, de 14 de enero de 2026, la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales solicitó a la Dirección Nacional de Registro Electoral, la actualización de las circunscripciones electorales cantonales y del distrito metropolitano para la elección de Concejales Municipales

para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;

- Que con memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-0631-M, de 30 de marzo de 2026, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política remitió a la Dirección Nacional de Registro Electoral la matriz de cálculo para la estimación de escaños correspondiente a las Elecciones Seccionales y CPCCS 2027;
- Que los 17 cantones que se subdividirán en circunscripciones electorales cantonales para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, son: Cuenca, Riobamba, Esmeraldas, Guayaquil, Daule, Durán, Milagro, Loja, Quevedo, Manta, Portoviejo, DMQ, Rumiñahui, Machala, Santo Domingo, Ibarra y La Libertad;
- Que el Informe Técnico de Circunscripciones Cantonales para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, de abril de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, y, el Director Nacional de Registro Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-0978-M, de 03 de abril de 2026, establece: **"DESARROLLO. Actualización de Organización Territorial** Con Oficio CNE-DNRE-2025-0028-OF de 21 de julio de 2025 la Dirección Nacional de Registro Electoral solicitó al Ministerio de Gobierno la información geográfica de la organización territorial a nivel parroquial, cuya solicitud fue respondida mediante Oficio Nro. MDG-VDG-SAI-2025-0529-O de 25 de julio de 2025. A su vez, la Dirección Nacional de Registro Electoral realizó las gestiones correspondientes de solicitud de límites parroquiales urbanos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondientes. De conformidad con la información poblacional del Censo de Población y Vivienda 2022, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), se realizó la estimación de la población por zona electoral y parroquia urbana, considerando los datos poblacionales a nivel de sector censal, lo que permitió obtener valores de población urbana para cada cantón.

Determinación de circunscripciones electorales

De acuerdo con la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos 152, 156 y 157, y los criterios legales previamente descritos, a continuación se detallan el número de cantones que se



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

subdividirán en circunscripciones para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027:

Tabla1. Tabla comparativa de cantones con circunscripciones electorales cantonales entre el año 2023 y 2027

Nro	PROVINCIA	CANTÓN	OBSERVACIÓN	2023					2027				
				CONCEJ. RURALES	CONCEJ. URBANOS	TOTAL CONCEJ.	CIR. C. R U R	CIR. C. U R B	CONCEJ. RURALES	CONCEJ. URBANOS	TOTAL CONCEJ.	CIR. C. R U R	CIR. C. U R B
1	Azuay	Cuenca	SE MANTIENE - REDISTRIBUCIÓN POBLACIONAL*	5	10	15	1	2	6	9	15	1	2
2	Chimborazo	Riobamba	SE MANTIENE	3	8	11	1	2	3	8	11	1	2
3	Esmeraldas	Esmeraldas	AUMENTA 2 CONCEJALES	1	8	9	1	2	2	9	11	1	2
4	Guayas	Guayaquil	SE MANTIENE	1	14	15	1	3	1	14	15	1	3
5		Milagro	SE MANTIENE	1	8	9	1	2	1	8	9	1	2
6		Durán	AUMENTA 2 CONCEJALES	0	11	11	1	2	0	13	13	1	3
7		Daule	NUEVO CANTÓN	2	7	9	1	1	2	9	11	1	2
8	Loja	Loja	SE MANTIENE	2	9	11	1	2	2	9	11	1	2
9	Los Ríos	Quevedo	AUMENTA 2 CONCEJALES	1	8	9	1	2	1	10	11	1	2
10	Manabí	Manta	SE MANTIENE	1	10	11	1	2	1	10	11	1	2
11		Portoviejo	AUMENTA 2 CONCEJALES	2	9	11	1	2	3	10	13	1	2
12	Pichincha	DMQ	SE MANTIENE - REDISTRIBUCIÓN POBLACIONAL*	6	15	21	1	3	7	14	21	1	3
13		Rumiñahui	NUEVO CANTÓN	1	6	7	1	1	1	8	9	1	2
14	El Oro	Machala	AUMENTA 2 CONCEJALES	1	10	11	1	2	1	12	13	1	2
15	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	AUMENTA 2 CONCEJALES	2	11	13	1	2	2	13	15	1	3
16	Imbabura	Ibarra	NUEVO CANTÓN	2	7	9	1	1	2	9	11	1	2
17	Santa Elena	La Libertad	NUEVO CANTÓN	0	7	9	1	1	0	9	9	1	2

Fuente: INEC, 2022 / Código de la Democracia, 2025

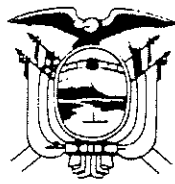
Elaboración: DNRE

*Nota: Disminuye un Concejal en el área urbana y aumenta un Concejal en el área rural. Mantiene el mismo número de Concejales en total.

Tabla 2. Distribución de Concejales Municipales y Metropolitanos a nivel cantonal y por circunscripción

PROVINCIA	CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	NRO. DE CONCEJALES POR CIRCUNSCRIPCIÓN	TOTAL CANTONAL
AZUAY	CUENCA	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	15
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	4	

		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	6	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	4	11
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	4	
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	3	
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	
ESMERALDAS	ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	4	11
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	2	
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	4	
GUAYAS	GUAYAQUIL	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 3	5	15
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	1	
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	4	
	DAULE	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	11
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	4	
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	2	
	DURÁN	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	13
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	4	
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 3	4	
	MILAGRO	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	4	9
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	4	
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	1	
LOJA	LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	11
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	4	
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	2	
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	
LOS RÍOS	QUEVEDO	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	5	11
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	1	
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	
MANABÍ	MANTA	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	11



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	5	13
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	1	
	PORTOVIEJO	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	5	
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	3	
PICHINCHA	QUITO	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	5	21
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	4	
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 3	5	
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	7	
	RUMIÑAHUI	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	4	9
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	4	
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	1	
EL ORO	MACHALA	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	6	13
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	6	
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	1	
STO DGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	4	15
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	5	
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 3	4	
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	2	
IMBABURA	IBARRA	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	4	11
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	5	
		CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	2	
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	4	9
		CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	5	

Fuente: INEC, 2022 / Código de la Democracia, 2025
Elaboración: DNRE

A continuación se detallan los modelos e información poblacional de las circunscripciones electorales cantonales:

9

Provincia Azuay - Cantón Cuenca

Tabla 3. Circunscripciones electorales del Cantón Cuenca

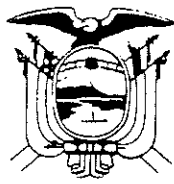
CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
C U E N C A	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	CANARIBAMBA	11.552	5
		EL BATÁN	27.033	
		HUAYNACAPAC	15.257	
		MONAY	24.227	
		TOTORACOOCHA	23.920	
		SUCRE	15.475	
		SAN BLAS	8.470	
		YANUNCAY	67.751	
		TOTAL POBLACIÓN	195.685	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	BELLAVISTA	31.785	4
		SAGRARIO	4.544	
		EL VECINO	27.923	
		RAMÍREZ DAVALOS	5.273	
		HERMANO MIGUEL	21.042	
		MACHANGARA	33.843	
		SAN SEBASTIÁN	43.429	
		TOTAL POBLACIÓN	167.839	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA		363.524	9
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	BAÑOS	21.797	6
		CHAUCHA / ANGAS	1.721	
		CHECA JIDCAY	3.204	
		CHIKINTAD	5.738	
		CUMBE	6.455	
		LLACAO	7.468	
		MOLLETURO	6.882	
		MULTI / NULTI	6.707	
		OCTAVIO CORDERO	2.516	
		PALACIOS	8.497	
		PACCHA	7.318	
		QUINGEO	26.919	
		RICAURTE	10.728	
		SAN JOAQUÍN	7.027	
		SANTA ANA	10.352	
		SAYAUSI	5.039	
		SIDCAY	26.725	
		SININCAY	14.144	
		TARQUI	13.901	
		VALLE	34.785	
		VICTORIA DEL PORTETE	6.654	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL	234.577	
	TOTAL CANTÓN		598.101	15

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE

Provincia Chimborazo - Cantón Riobamba

Tabla 4. Circunscripciones electorales del Cantón Riobamba



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
R I O B A M B A	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	LIZARZABURU	67.040	4
		YARUQUES	4.557	
		VELOZ	31.285	
		TOTAL POBLACIÓN	102.882	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	MALDONADO	36.872	4
		VELASCO	49.137	
		TOTAL POBLACIÓN	86.009	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA		188.891	8
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	CACHA	2.362	3
		CALPI	6.223	
		CUBUIES	3.264	
		FLORES	2.733	
		LICAN	11.726	
		LICTO	6.778	
		PUNGALA	3.925	
		PUNIN	4.682	
		QUIMIAG	4.479	
		SAN JUAN	6.309	
		SAN LUIS	19.510	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL	71.991	
	TOTAL CANTÓN		260.882	11

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE

9

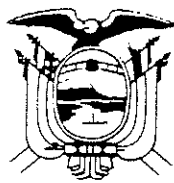
Provincia Esmeraldas - Cantón Esmeraldas

Tabla 5. Circunscripciones electorales del Cantón Esmeraldas

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARRROQUIA	ZONA ELECTORAL	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
E S M E R A L D A S	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	BARTOLOME RUIZ		16.406	5
		LUIS TELLO / LAS PALMAS /		11.126	
		ESMERALDAS		35.350	
		5 DE AGOSTO	5 DE AGOSTO	35.353	
		TOTAL POBLACIÓN		98.235	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	5 DE AGOSTO	PROPIA 1	5.747	4
			PROPIA 4	12.757	
		SIMON PLATA TORRES		53.790	
		TOTAL POBLACIÓN		72.294	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA			170.529	9
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	CAMARONES		3.949	2
		CHINCA		5.109	
		CRNL CARLOS CONCHA TORRES		2.760	
		MAJUA		3.368	
		SAN MATEO		7.975	
		TABIAZO		2.789	
		TACHINA		6.439	
		VUELTA LARGA		8.930	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL		41.319	
	TOTAL CANTÓN			211.848	11

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Provincia Guayas - Cantón Guayaquil

Tabla 6. Circunscripciones electorales del Cantón Guayaquil

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
G U A Y A Q U I L	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	XIMENA	547.546	5
		FEBRES CORDERO	356.293	
		GARCIA MORENO	44.359	
		TOTAL POBLACIÓN	948.198	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	PASCUALES	793.026	4
		TOTAL POBLACIÓN	793.026	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 3	AYA CUCHO	8.640	5
		BOLIVAR/SAGRARIO	5.937	
		CARBO/CONCEPCION	3.305	
		LETAMENDI	92.011	
		9 DE OCTUBRE	4.812	
		OLMEDO/SAN ALEJO	4.982	
		ROCA	4.690	
		ROCA FUERTE	6.151	
		SUCRE	9.578	
		URDANETA	18.815	
		TARQUI	765.247	
		TOTAL POBLACIÓN	924.168	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA		2.665.392	14
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	JUAN GOMEZ RENDON	13.483	1
		MORRO	6.502	
		POSORJA	33.709	
		PUNA	15.275	
		TENGUEL	12.042	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL	81.011	
	TOTAL CANTÓN		2.746.403	15

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE

Q

Provincia Guayas - Cantón Milagro

Tabla 7. Circunscripciones electorales del Cantón Milagro

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	ZONA ELECTORAL	POBLACIÓN INEC 2022	ELECTORES 2025	No. CONCEJALES 2027
M I L A G R O	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	MILAGRO	CHIRUOS	38.535	5.000	4
			CAMILO ANDRADE	23.635	4.228	
			MILAGRO NORTE	14.044	34.091	
		TOTAL POBLACIÓN		76.214	43.319	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	MILAGRO	CRNL. ENRIQUE VALDEZ	14.084	7.660	4
			MILAGRO	6.464	81.888	
			ESTATAL	6.828	3.861	
			ERNESTO SEMINARIO	43.574	6.939	
			OTTO AROSEMENA	16.951	2.227	
			DIEZ DE AGOSTO	9.292	211	
		TOTAL POBLACIÓN		97.193	102.786	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA			173.407	146.105	8
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	ROBERTO ASTUDILLO		12.703	6.476	1
		MARISCAL SUCRE/HUAQUES		6.072	4.950	
		CHOBO		3.761	1.451	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL		22.536	12.877	
	TOTAL CANTÓN			195.943	158.982	9

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Provincia Guayas - Cantón Durán

Tabla 8. Circunscripciones electorales del Cantón Durán

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	ZONA ELECTORAL	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
D U R A N	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	DIVINO NIÑO		116.420	5
		TOTAL POBLACIÓN		116.420	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	ELOY ALFARO / DURAN	LOS ANGELES	1.221	4
			UNA SOLA FUERZA	40.057	
		EL RECREO		52.377	
		TOTAL POBLACIÓN		93.655	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 3	ELOY ALFARO	ELOY ALFARO NORTE	5.494	4
			YAMILE	6.107	
			ROSA EL VIRA	3.171	
			ELOY ALFARO / DURAN	33.503	
			LOS HELECHOS	26.375	
			PANORAMA	19.185	
		TOTAL POBLACIÓN		93.835	
	TOTAL CANTÓN			303.910	13

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE

Provincia Guayas - Cantón Daule

Tabla 9. Circunscripciones electorales del Cantón Daule

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	ZONA ELECTORAL	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
D A U L E	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	DAULE		64.584	5
		LA AURORA	LA AURORA	39.497	
		MAGRO		1.793	
		TOTAL POBLACIÓN		105.874	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	LA AURORA	RÍO DAULE	77.525	4
		TOTAL POBLACIÓN		77.525	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA			183.399	9
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	LIMONAL		9.414	2
		JUAN BAUTISTA AGUIRRE		9.380	
		LAS LOJAS		9.695	
		EL LAUREL		10.558	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL		39.047	
	TOTAL CANTÓN			222.446	11

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Provincia Loja - Cantón Loja

Tabla 10. Circunscripciones electorales del Cantón Loja

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
L O J A	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	SUCRE	58.170	5
		EL VALLE	27.408	
		CARIGAN	31.495	
		TOTAL POBLACIÓN	117.073	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	EL SAGRARIO	15.503	4
		SAN SEBASTIAN	26.617	
		PUNZARA	55.103	
		TOTAL POBLACIÓN	97.223	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA		214.296	9
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	EL CISNE	1.639	2
		GUALEL	2.082	
		QUINARA	1.502	
		JIMBILLA	1.010	
		MALACATOS/VALLADOLID	8.669	
		SAN LUCAS	4.686	
		SANTIAGO	1.051	
		TAQUIL /MIGUEL RIOFRIO	3.720	
		VILCABAMBA/VICTORIA	5.516	
		YANGANA / ARSENIO CASTILLO	1.413	
		CHANTACO	1.025	
		SAN PEDRO DE VILCABAMBA	1.305	
		CHUQUIRIBAMBA	2.114	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL	35.732	
	TOTAL CANTÓN		250.028	11

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE

9

Provincia Los Ríos - Cantón Quevedo

Tabla 11. Circunscripciones electorales del Cantón Quevedo

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	ZONA ELECTORAL	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
Q U E V E D O	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	VENUS DEL RIO QUEVEDO		35.464	5
		NICOLAS INFANTE DIAZ		11.519	
		SAN CRISTOBAL		28.490	
		24 DE MAYO		16.037	
		QUEVEDO	ZONA QUEVEDO NORTE	1.509	
		TOTAL POBLACIÓN		93.019	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	GUAYACAN		20.034	5
		SIETE DE OCTUBRE		17.458	
		VIVA ALFARO		11.810	
		QUEVEDO	QUEVEDO	9.572	
		SAN CAMILO		35.210	
		TOTAL POBLACIÓN		94.084	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA			187.103	10
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	LA ESPERANZA		6.868	1
		SAN CARLOS		12.037	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL		18.905	
	TOTAL CANTÓN			206.008	11

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Provincia Manabí - Cantón Manta

Tabla 12. Circunscripciones electorales del Cantón Manta

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
M A N T A	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	MANTA	62.083	5
		SAN MATEO	4.865	
		ELOY ALFARO	42.501	
		URBIMANTA	23.302	
		TOTAL POBLACIÓN	132.751	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	TARQUI	63.101	5
		LOS ESTEROS	66.019	
		TOTAL POBLACIÓN	129.120	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA		261.871	10
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	SANTA MARIANITA	3.830	1
		SAN LORENZO	5.444	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL	9.274	
	TOTAL CANTÓN		271.145	11

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE

9

Provincia Manabí - Cantón Portoviejo

Tabla 13. Circunscripciones electorales del Cantón Portoviejo

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
P O R T O V I E J O	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	12 DE MARZO	16.287	5
		18 DE OCTUBRE	50.212	
		FRANCISCO PACHECO	21.462	
		PICOAZA	21.314	
		SAN PABLO	7.786	
		TOTAL POBLACIÓN	117.061	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	ANDRES DE VERA	95.662	5
		COLON	22.647	
		SIMON BOLIVAR	14.579	
		PORTOVIEJO	2.299	
		TOTAL POBLACIÓN	135.187	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA		252.248	10
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	ABDON CALDERON	16.848	3
		RIO CHICO	17.040	
		PUEBLO NUEVO	4.181	
		CHIRIJOS	2.717	
		ALHAJUELA /BAJO GRANDE	4.714	
		SAN PLACIDO	8.180	
		CRUCITA	16.997	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL	70.677	
	TOTAL CANTÓN		322.925	13

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Provincia Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito
Tabla 14. Circunscripciones electorales del Distrito Metropolitano de

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
QUITO	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	CARCELÉN	67.211	5
		COCHAPAMBA	64.226	
		COMITE DEL PUEBLO	53.540	
		COTOCOLLO	28.579	
		EL CONDADO	115.961	
		JIPUAPA	37.056	
		KENNEDY	63.009	
		PONCEANO	54.478	
		RUMIPAMBA	33.062	
		SAN ISIDRO DEL INCA	49.729	
		LA CONCEPCION	30.245	
		INAHUITO	56.184	
		TOTAL POBLACIÓN	953.293	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	BELISARIO QUEVEDO	50.090	4
		CENTRO HISTORICO	29.928	
		CHILIBULO	46.498	
		CHIMBACALLE	34.380	
		ITCHIMBA	32.287	
		LA LIBERTAD	23.224	
		LA MAGDALENA	26.673	
		MARISCAL SUCRE	15.072	
		PUENGASI	69.096	
		SAN JUAN	47.679	
		LA FERROVIARIA	62.095	
		SAN BARTOLO	58.715	
		TOTAL POBLACIÓN	495.737	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 3	CHILLOGALLO	68.533	5
		GUAMANI	100.374	
		LA ARGELIA	61.367	
		LA MENA	47.441	
		LA ECUATORIANA	75.127	
		QUITUMBE	108.989	
		SOLANDA	72.489	
		TURUBAMBA	93.027	
		TOTAL POBLACIÓN	627.347	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA		1.776.364	14

CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	ALANGASI	34.655	7
	AMAGUANA	43.235	
	ATAHUALPA / HABASPAMBA	1.446	
	CALACALI	4.964	
	CALDERON	250.877	
	CHAVEZPAMBA	579	
	CHECA	11.492	
	CONOCOTO	127.815	
	QUMBAYA	41.819	
	GUALEA	1.704	
	GUANGOPOLO	4.336	
	GUAYLLABAMBA	20.584	
	LA MERCED	11.438	
	LLANO CHICO	15.113	
	LLOA	1.959	
	NANEGAL	2.959	
	NANEGALITO	2.776	
	NAYON	22.065	
	NONO	2.938	
	PACTO	3.898	
	PERUCHO	704	
	PIFO	23.202	
	PINTAG	23.240	
	POMASQUI	36.883	
	PUELLARO	5.155	
	PUEMBO	17.780	
	QUINCHE	18.485	
	SAN ANTONIO	49.984	
	SAN JOSE DE MINAS	5.589	
	TABABELA	3.851	
	TUMACO	79.109	
	YARUQUI	26.564	
	ZAMBZA	6.160	
	TOTAL POBLACIÓN RURAL	903.359	
TOTAL CANTÓN		2.679.722	21

Fuente: INEC, 2022
Elaboración: DNRE

9

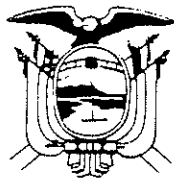
Provincia Pichincha - Cantón Rumiñahui

Tabla 15. Circunscripciones electorales del Cantón Rumiñahui

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	ZONA ELECTORAL	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027	
RUMIÑAHUI	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	SANGOLQUI	SANTA CECILIA - INDUSTRIAL	8.615	4	
		SANGOLQUI	INCHALILLO	11.187		
		SAN RAFAEL		5.304		
		FAJARDO		12.200		
		SAN PEDRO DE TABOADA		11.987		
		TOTAL POBLACION		49.293		
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	SANGOLQUI	CASHAPAMBA	6.340	4	
		SANGOLQUI	LA COLINA - ESPE	5.212		
		SANGOLQUI	SANGOLQUI	22.631		
		SANGOLQUI	SAN FERNANDO	4.346		
		SANGOLQUI	SAN JORGE - FUERTE MILITAR	6.320		
		SANGOLQUI	SELVA ALEGRE-LOS CHILLOS	8.721		
		TOTAL POBLACIÓN		53.570		
	TOTAL POBLACIÓN URBANA				102.863	8
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	COTOGCHOA		4.384	1	
		RUMIPAMBA		657		
TOTAL POBLACIÓN RURAL		5.041				
TOTAL CANTÓN				107.904	9	

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Provincia El Oro - Cantón Machala

Tabla 16. Circunscripciones electorales del Cantón Machala

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
M A C H A L A	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	MACHALA	16.667	6
		JAMBELI	70.432	
		JUBONES	36.935	
		PUERTO BOLIVAR	30.800	
		TOTAL POBLACIÓN	154.834	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	LA PROVIDENCIA	98.088	6
		9 DE MAYO	35.295	
		EL CAMBIO	13.554	
		TOTAL POBLACIÓN	146.937	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA		301.771	12
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	EL RETIRO	4.538	1
		TOTAL POBLACIÓN RURAL	4.538	
	TOTAL CANTÓN		306.309	13

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE

q

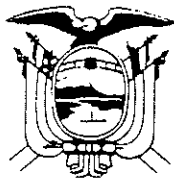
Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas - Santo Domingo

Tabla 17. Circunscripciones electorales del Cantón Santo Domingo

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
S A N T O D O M I N G O	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	BOMBOLI	98.946	4
		RIO TOACHI	26.791	
		TOTAL POBLACIÓN	125.737	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	RIO VERDE	101.971	5
		CHIGUILPE	44.816	
		TOTAL POBLACIÓN	146.787	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 3	ABRAHAM CALAZACON	70.050	4
		SANTO DOMINGO	11.693	
		ZARACAY	19.054	
		TOTAL POBLACIÓN	100.797	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA		373.321	13
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	ALLURIQUIN	8.607	2
		VALLE HERMOSO	9.865	
		LUZ DE AMERICA	11.504	
		SAN JACINTO DEL BUA	13.624	
		EL ESFUERZO	5.973	
		SANTA MARIA DEL TOACHI	7.059	
		PUERTO LIMON	11.630	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL	68.262	
	TOTAL CANTÓN		441.583	15

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Provincia Imbabura - Cantón Ibarra

Tabla 18. Circunscripciones electorales del Cantón Ibarra

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
I B A R R A	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	GUAYAQUIL DE AL PACHACA	21.869	4
		SAGRARIO	47.730	
		LA DOLOROSA DEL PRIORATO	7.632	
		TOTAL POBLACIÓN	77.231	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	CARANQUI	30.165	5
		SAN FRANCISCO	60.672	
		TOTAL POBLACIÓN	90.837	
	TOTAL POBLACIÓN URBANA		168.068	9
	CIRCUNSCRIPCIÓN RURAL	AMBUQUI/CHOTA	6.143	2
		ANGOCHAGUA	3.561	
		CAROLINA /GUALLUPI	3.258	
		LA ESPERANZA	8.681	
		LITA	3.964	
		SALINAS	2.374	
		SAN ANTONIO	21.420	
		TOTAL POBLACIÓN RURAL	49.401	
	TOTAL CANTÓN		217.469	11

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE

9

Provincia Santa Elena - Cantón La Libertad

Tabla 19. Circunscripciones electorales del Cantón La Libertad

CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIA	ZONA ELECTORAL	POBLACIÓN INEC 2022	No. CONCEJALES 2027
L A L I B E R T A D	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1	LA LIBERTAD	ZONA 1	14.309	4
		LA LIBERTAD	ZONA 2	15.746	
		LA LIBERTAD	ZONA 3	18.256	
		TOTAL POBLACIÓN		48.311	
	CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	25.517	5
		LA LIBERTAD	ZONA 4	12.300	
		LA LIBERTAD	VELASCO IBARRA	26.119	
		TOTAL POBLACIÓN		63.936	
TOTAL CANTÓN				112.247	9

Fuente: INEC, 2022

Elaboración: DNRE

Socialización. Socialización de modelos preliminares de circunscripciones. La socialización de los modelos preliminares se realizó a las 13 Delegaciones Provinciales Electorales que comprenden a los 17 cantones en los cuales se establecen las circunscripciones electorales cantonales, como se detalla a continuación:

Tabla 20. Resumen de socialización de las circunscripciones cantonales a las DPE Provinciales

PROVINCIA	CANTÓN	FECHA	HORA	MODALIDAD
Imbabura	Ibarra	16/1/2026	9h00	Virtual
Santa Elena	La Libertad	16/1/2026	15h00	Virtual
Pichincha	Rumiñahui	26/1/2026	9h15	Presencial
Chimborazo	Riobamba	27/1/2026	9h00	Virtual
El Oro	Machala	27/1/2026	15h20	Virtual
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	28/1/2026	9h00	Virtual
Pichincha	DMQ	28/1/2026	10h00	Virtual



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Esmeraldas	Esmeraldas	2/2/2026	9h00	Virtual
Los Ríos	Quevedo	2/2/2026	15h00	Virtual
Azuay	Cuenca	3/2/2026	9h00	Virtual
Guayas	Guayaquil	3/2/2026	15h00	Virtual
Guayas	Milagro	3/2/2026	15h00	Virtual
Guayas	Durán	3/2/2026	15h00	Virtual
Guayas	Daule	3/2/2026	15h00	Virtual
Manabí	Portoviejo	4/2/2026	9h00	Virtual
Loja	Loja	4/2/2026	15h00	Virtual
Manabí	Manta	26/2/2026	9h00	Virtual
Pichincha	Rumiñahui	30/3/2026	11h00	Virtual

Elaboración: DNRE

Con fecha 23 de febrero de 2026 se dieron a conocer los modelos preliminares de circunscripciones electorales a Consejerías del Consejo Nacional Electoral, Coordinadores y Directores del Consejo Nacional Electoral como parte del proceso de socialización de las circunscripciones electorales. (...);

Que el Informe Técnico de Circunscripciones Cantonales para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, de abril de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, y, el Director Nacional de Registro Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-0978-M, de 03 de abril de 2026, da a conocer, lo siguiente: **CONCLUSIONES:** • Se actualizó la organización territorial con información provista por el Ministerio de Gobierno (provincias, cantones, parroquias rurales) y Gobiernos Autónomos Descentralizados (parroquias urbanas). • Se realizaron los modelos de circunscripciones electorales cantonales y de distrito metropolitano en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia y, con base a la información del VIII Censo de Población y VII de Vivienda 2022, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, para los cantones: Cuenca, Riobamba, Esmeraldas, Guayaquil, Daule, Durán, Milagro, Loja, Quevedo, Manta, Portoviejo, DMQ, Rumiñahui, Machala, Santo Domingo, Ibarra y La Libertad. • Los modelos fueron socializados por parte de la Dirección Nacional de Registro Electoral a las Delegaciones Provinciales Electorales correspondientes, Consejerías del Consejo Nacional Electoral, Coordinaciones y Direcciones Nacionales. • Las Circunscripciones Cantonales para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027 se

Q

encuentran de conformidad con los criterios legales, técnicos, territoriales y/o demográficos.

RECOMENDACIONES:

La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y la Dirección Nacional de Registro Electoral, recomiendan al Pleno del Consejo Nacional Electoral: **APROBAR** las circunscripciones electorales de los cantones: Cuenca, Riobamba, Esmeraldas, Guayaquil, Daule, Durán, Milagro, Loja, Quevedo, Manta, Portoviejo, DMQ, Rumiñahui, Machala, Santo Domingo, Ibarra y La Libertad, de conformidad con el análisis realizado en el presente informe; y, el correspondiente anexo. **DISPONER** a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, en coordinación con las Delegaciones Provinciales Electorales, la elaboración del cronograma de socialización de las circunscripciones electorales cantonales con las organizaciones políticas de cada jurisdicción.”;

Que las deliberaciones, intervenciones y fundamentos que sustentaron la votación de las Consejeras y Consejeros para la expedición de la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **Nro. 020-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarios,

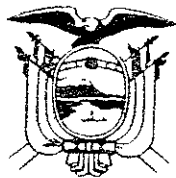
RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las circunscripciones electorales de los cantones: Cuenca, Riobamba, Esmeraldas, Guayaquil, Daule, Durán, Milagro, Loja, Quevedo, Manta, Portoviejo, Distrito Metropolitano de Quito, Rumiñahui, Machala, Santo Domingo, Ibarra y La Libertad, de conformidad con el análisis realizado en el Informe Técnico de Circunscripciones Cantonales y sus anexos.

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, en coordinación con las Delegaciones Provinciales Electorales, la elaboración del cronograma de socialización de las circunscripciones electorales cantonales con las organizaciones políticas de cada jurisdicción.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese al Secretario General la notificación de la presente Resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales; organizaciones políticas nacionales legalmente inscritas en el Consejo Nacional Electoral; y, a las organizaciones políticas provinciales, cantonales y parroquiales a través de las Secretarías de las



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Delegaciones Provinciales Electorales; y, al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 020-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- Lo Certifico.

CONSTANCIA:

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. **042-PLE-CNE-2026** de 25 de mayo de 2026; no existen observaciones a las mismas.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL